



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 005/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO: el expediente N° 107/21 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución Rectoral N° 451/20 de fecha 29 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Visto autorizó la recepción de documentación referida a la solicitud de emisión de diploma por medios tecnológicos. Las/los egresados/as deberán presentar la documentación (original y copia) que actualice y/o complemente la información obrante en su legajo a requerimiento de la dirección de documentación y gestión estudiantil;

Que, la citada Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7, del Estatuto de la Universidad;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 451/20 de fecha 29 de diciembre de 2020, que autorizó la recepción de documentación referida a la solicitud de emisión de diploma por medios tecnológicos. Las/los egresados/as deberán presentar la documentación (original y copia) que actualice y/o complemente la información obrante en su legajo a requerimiento de la dirección de documentación y gestión estudiantil.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Francisco Pestanha